RESOLUCIÓN NÚMERO 374 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-004-2025 (144428)"

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover* la *prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto 260 del 29 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 268 de la misma fecha, nombró a la Dra. **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, como Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe.

Que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, requirió adelantar un Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **FDLRUU-CMA-004-2025 (144428)** para: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-CMA-003-2025, CUYO OBJETO ES "LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO (ANDENES Y ESCALERAS) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**", conforme a lo establecido en los estudios previos y anexo técnico que hacen parte integral del presente contrato.

El presupuesto oficial se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($475.000.000),** de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los rubros que se relacionan a continuación:

NUMERO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1786	O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local	$ 415.175.312
	O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local	$ 59.824.688
Total			**$ 475.000.000**

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplicó al proceso fue el Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del 24 de octubre de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del **Concurso de Méritos abierto No. FDLRUU-CMA-004-2025 (144428)**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9185856&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que entre el 24 y el 31 de octubre de 2025 se dio plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mismas que fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 0297 del 24 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección por **Concurso de Méritos abierto No. FDLRUU-CMA-004-2025 (144428)**, y se publicó el pliego de condiciones definitivo, junto con el resto de los documentos en el portal de contratación pública del SECOP II.

Que el 4 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m., de conformidad con el cronograma establecido, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, esta lista fue publicada en el portal de contratación pública del SECOP II.

OFERENTES
1. COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC
2. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.
3. GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S
4. INGENIERIA MASTER S.A.S.
5. A&G PLUS SAS BIC
6. CONSORCIO INTER CONS 2025
7. INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GEVIAL S A S
8. LITORAL CONSULTING S.A.S.

9. CONSORCIO RAFAEL URIBE URIBE VELNEC
10. CONSORCIO IN DUAL
11. SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION S A SAICON SAS
12. INGEOCILCON S.A.S.
13. CONSORCIO MALLA VIAL FDLRUU
14. CONSORCIO INT VIAL RUU

Que la evaluación preliminar respecto a los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, se publicó en el SECOP II, el 9 de diciembre de 2025.

Que la verificación de requisitos habilitantes tuvo el resultado que se expone a continuación:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
FDLRUU-CMA-004-2025
CONSOLIDADO PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-CMA-003-2025, CUYO OBJETO ES "LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO (ANDENES Y ESCALERAS) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					RESUMEN HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACIONES
		1. JURIDICOS	2. TÉCNICOS		3. FINANCIEROS			
			EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	PERSONAL CLAVE EVALUABLE (FORMATO 8)	INDICADORES	OFERTA ECONÓMICA		
1	TRIPLE C SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR
2	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR
3	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
4	INGENIERIA MASTER S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR
5	A&G PLUS SAS BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR
6	CONSORCIO INTER CONS 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR
7	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR
8	LITORAL CONSULTING SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR
9	CONSORCIO RAFAEL URIBE URIBE VELNEC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR
10	CONSORCIO IN DUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR VER EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR
11	SAICON SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR VER EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR VER EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR
12	INGEOCILCON S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR
13	CONSORCIO MALLA VIAL FDLRUU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR VER EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR
14	CONSORCIO INT VIAL RUU	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR

Que la etapa de subsanación de las ofertas se llevó a cabo conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que dicho lapso se dio entre el 9 y el 12 de diciembre de 2025 y a través de mensajes allegaron subsanación los siguientes oferentes:

OFERENTES
1. COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC
2. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.
3. GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S

4. INGENIERIA MASTER S.A.S.
6. CONSORCIO INTER CONS 2025
7. INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GEVIAL S A S
8. LITORAL CONSULTING S.A.S.
9. CONSORCIO RAFAEL URIBE URIBE VELNEC
10. CONSORCIO IN DUAL
11. SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION S A S SAICON SAS
12. INGEOCILCON S.A.S.
13. CONSORCIO MALLA VIAL FDLRUU
14. CONSORCIO INT VIAL RUU

Que una vez terminada la etapa de presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe procedió a publicar el informe de evaluación definitivo, el 31 de diciembre de 2025 con el siguiente resultado:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
FDLRUU-CMA-004-2025
CONSOLIDADO DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-CMA-003-2025, CUYO OBJETO ES "LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO (ANDENES Y ESCALERAS) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACIONES
		1. JURIDICOS	2. TÉCNICOS		3. FINANCIEROS		
			EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	PERSONAL CLAVE EVALUABLE (FORMATO 8)	INDICADORES		
1	TRIPLE C SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
2	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
3	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
4	INGENIERIA MASTER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
5	A&G PLUS SAS BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	NO SUBSANÓ
6	CONSORCIO INTER CONS 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
7	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
8	LITORAL CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
9	CONSORCIO RAFAEL URIBE URIBE VELNEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
10	CONSORCIO IN DUAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
11	SAICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
12	INGEOCILCON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
13	CONSORCIO MALLA VIAL FDLRUU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
14	CONSORCIO INT VIAL RUU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

Encontrandose habilitados los siguientes proponentes, **TRIPLE C SAS, COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., GRUPO METRO COLOMBIA SAS, INGENIERIA MASTER S.A.S., CONSORCIO INTER CONS 2025, INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S., LITORAL CONSULTING SAS, CONSORCIO RAFAEL URIBE URIBE VELNEC, CONSORCIO IN DUAL, SAICON SAS, INGEOCILCON S.A.S., CONSORCIO MALLA VIAL FDLRUU y CONSORCIO INT VIAL RUU,** se procedió a evaluar los criterios ponderables obteniéndose el siguiente resultado:

No. PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
7 INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	50,75

6 CONSORCIO INTER CONS 2025	48,04
13 CONSORCIO MALLA VIAL FDLRUU	47,69
4 INGENIERIA MASTER S.A.S.	43,12
10 CONSORCIO IN DUAL	41,21
2 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	39,64
3 GRUPO METRO COLOMBIA SAS	38,20
8 LITORAL CONSULTING SAS	37,37
12 INGEOCILCON S.A.S.	37,34
11 SAICON SAS	36,83
14 CONSORCIO INT VIAL RUU 3	35,44
1 TRIPLE C SAS	32,50
9 CONSORCIO RAFAEL URIBE URIBE VELNEC	32,50

Que una vez concluido el análisis jurídico, técnico, financiero y económico de la propuesta presentada por el proponente **INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.- GEVIAL SAS** identificado con NIT No. 830.504.592-3, representada legalmente por **DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.163.154 de Barranquilla, el comité evaluador recomendó a la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe con base al proceso de evaluación, la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos abierto No. **FDLRUU-CMA-004-2025 (144428)**, a **INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.- GEVIAL S A S,** quien obtuvo 50,75 puntos de los 100 posibles y se sitúa en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso **de Concurso de Méritos abierto No. FDLRUU-CMA-004-2025 (144428)**, el resultado del informe de evaluación de las propuestas, el resultado del factor ponderable y de conformidad con la recomendación del comité evaluador y sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección por de **Concurso de Méritos abierto No. FDLRUU-CMA-004-2025 (144428)**, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-CMA-003-2025, CUYO OBJETO ES "LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO (ANDENES Y ESCALERAS) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**, al proponente **INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.- GEVIAL S A S** identificado con NIT No. 830504592-3, representada legalmente por **DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.163.154 de Barranquilla, por un valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($475.000.000)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo a la vigencia fiscal 2025, rubro

O230117459920242737 denominado "Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local" respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad:

NUMERO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1786	O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local	$ 415.175.312
	O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local	$ 59.824.688
Total			**$ 475.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días de diciembre del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Elaboró: John Henry Bohórquez - Contratista -Abogada área de Contratación FDLRUU
Revisó: Natalia Carolina Fajardo – Contratista - Profesional Especializado área de Contratación FDLRRUU